



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 150-2025-MPCI/A.

Ilave, 22 de abril de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE.

VISTOS:

Con acuerdo de Concejo N° 059-2025-MPCI/CM, de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N° 003-2025-MPCI/SGMASPATMYOC/GMLL/EDUCCA, de fecha 17 de febrero de 2025; Informe N° 028-2025-MPCI/SGMASPATMYOC/LGCHT, de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N° 198-2025-MPCI/GDEMA/JLPP, de fecha 18 de febrero de 2025; Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 023-2025-MPCI/GPDI/OACQ, de fecha 24 de febrero de 2025; Opinión Legal N° 00075-2025-OAJ/MPCI, de fecha 25 de febrero de 2025, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante el Informe N° 003-2025-MPCI/SGMASPATMYOC/GMLL/EDUCCA, de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por la responsable de EDUCCA de la municipalidad provincial de El Collao, remite el plan de trabajo del programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, mediante el Informe N° 028-2025-MPCI/SGMASPATMYOC/LGCHT, de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por Ing. Luis German Chambilla Ticahuanca Sub Gerente de Medio Ambiente y Salud Pública de la municipalidad provincial de El Collao - Ilave, en la que determina: "(...) segundo. - esta sub gerencia admite el documento de referencia, revisado y evaluado el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO", emite opinión favorable para su aprobación, además hace referencia que en las actividades del componente tres del pacto regional establece actividades que deben ser ejecutadas por el programa EDUCCA, por lo que es muy necesario su aprobación y su implementación...";



Que, mediante el Informe N° 198-2025-MPCI/GDEMA/JLPP, de fecha 18 de febrero de 2025 suscrito por Abog. Jose Luis Paredes Paredes Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente solicita la aprobación del plan de trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE", además indica que se tiene programada actividades a ejecutar durante el año 2025 en el marco de la Educación Ambiental como Función Municipal, emanado desde la Dirección General de Educación Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente;



Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 023-2025-MPCI/GPDI/OACQ, de fecha 24 de febrero de 2025 emitido por Ing. Oswaldo Alejandro Copa Quispe Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, concluye: "(...) segundo. - en el marco de la ejecución del artículo N° 40 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo INSTITUCIONAL EFECTUA EN LA meta 8: "EDUCACION Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS", por la suma de S/ 20,050.00 (VEINTE MIL CINCUENTA CON 00/100) para la ejecución de gasto...";



Que, mediante el Informe Opinión Legal N° 00075-2025-OAJ/MPCI, de fecha 25 de febrero de 2025 suscrito por Abog. Fredy Hernan Flores Zirena Asesor Legal de la municipalidad provincial de El Collao - Ilave, previo análisis el plan propuesto y en observancia del marco legal de la materia concluye con la siguiente opinión legal: esta oficina de asesoría jurídica, emite la opinión la procedencia de la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)" de la municipalidad provincial de El Collao - Ilave, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/20,050.00 soles (veinte mil cincuenta con 00/100), para el cumplimiento de dicho plan de trabajo;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 059-2025-MPCI/CM., de fecha 28 de febrero de 2025, en su artículo primero se **aprueba** el plan anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE", el mismo que afectará en la meta 8: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS", con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 20,050.00 (veinte mil cincuenta con 00/100 soles), para cumplir con los objetivos previstos en el Plan mencionado, (...);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Mediante su artículo primero, en donde establece "2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2.2.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de **Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.**";



Que, por otro lado cabe precisar que el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS prescribe que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes; decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certera, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; en este sentido el presente acto administrativo se emite conforme a lo informado por el Subgerente de Medio Ambiente, Salud pública, OMSABA y Ornato, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la MPCI, Asesor Jurídico de la Municipalidad y Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional;





EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN Nº 25361



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

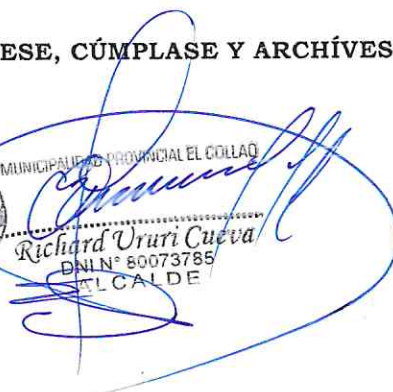
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, plan anual denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE”, el mismo que afectará en la meta 8: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS”, con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 20,050.00 (veinte mil cincuenta con 00/100 soles) APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N.° 059-2025-MPCI/CM, de fecha 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería y otras áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al despacho de secretaria general, la notificación y Distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la funcionaria interesada, y posterior publicación en www.municollao.gob.pe conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO
Richard Ururi Cueva
DNI N° 80073785
ALCALDE





EL COLLAO-ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-MPCI/CM.

Ilave, 28 de febrero de 2025



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 28 de febrero de 2025; Informe N° 003-2025/MPCI/SGMASPATMyOC/GMLL/EDUCCA, de fecha 17 de febrero de 2025; Informe N° 028-2025-MPCI/SGMASPATMYOC/LGCHT, de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N° 198-2025-MPCI/GDEMA/JLPP, de fecha 18 de febrero de 2025; Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 023-2025-MPCI/GPDI/OACQ, de fecha 24 de febrero de 2025; Opinión Legal N° 00075-2025-OAJ/MPCI, de fecha 25 de febrero de 2025, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, al mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley Base de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 8. del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sostenibilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

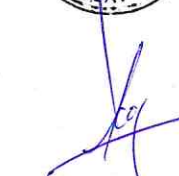
Que, mediante Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1°, declara que "El Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, con la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de sus recursos públicos";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN Nº 25361



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N° 003-2025/MPCI/SGMASPATMyOC/GMLL/EDUCCA, de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por la responsable de EDUCCA de la municipalidad provincial de El Collao, remite el plan de trabajo del programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);



Que, mediante el Informe N° 028-2025-MPCI/SGMASPATMYOC/LGCHT, de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por Ing. Luis German Chambilla Ticahuanca Sub Gerente de Medio Ambiente y Salud Pública de la municipalidad provincial de El Collao – Ilave, en la que determina: “(...) segundo. – esta sub gerencia admite el documento de referencia, revisado y evaluado el plan de trabajo “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO”, emite opinión favorable para su aprobación, además hace referencia que en las actividades del componente tres del pacto regional establece actividades que deben ser ejecutadas por el programa EDUCCA, por lo que es muy necesario su aprobación y su implementación...”;



Que, mediante el Informe N° 198-2025-MPCI/GDEMA/JLPP, de fecha 18 de febrero de 2025 suscrito por Abog. Jose Luis Paredes Paredes Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente solicita la aprobación del plan de trabajo: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE”, además indica que se tiene programada actividades a ejecutar durante el año 2025 en el marco de la Educación Ambiental como Función Municipal, emanado desde la Dirección General de Educación Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente;



Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 023-2025-MPCI/GPDI/OACQ, de fecha 24 de febrero de 2025 emitido por Ing. Oswaldo Alejandro Copa Quispe Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, concluye: “(...) segundo. – en el marco de la ejecución del artículo N° 40 del Decreto Institucional, concluye: “(...) segundo. – en el marco de la ejecución del artículo N° 40 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo INSTITUCIONAL EFECTUA EN LA meta 8: “EDUCACION Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS”, por la suma de S/ 20,050.00 (VEINTE MIL CINCUENTA CON 00/100) para la ejecución de gasto...”;



Que, mediante el Informe Opinión Legal N° 00075-2025-OAJ/MPCI, de fecha 25 de febrero de 2025 suscrito por Abog. Fredy Hernan Flores Zirena Asesor Legal de la municipalidad provincial de El Collao – Ilave, previo análisis el plan propuesto y en observancia del marco legal de la materia concluye con la siguiente opinión legal: esta oficina de asesoría jurídica, emite la opinión la procedencia de la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)” de la municipalidad provincial de El Collao – Ilave, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/20,050.00 soles (veinte mil cincuenta con 00/100), para el cumplimiento de dicho plan de trabajo;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acuerdo de concejo;

Estando el Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 28 de febrero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 3) de la Ley N° 27972,



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN Nº 25361



son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad", y con la aprobación en la última Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, del Concejo Municipal del trámite de dispensa de lectura del acta se adoptó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el Plan de anual denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE", el mismo que afectará en la META 8: "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS", con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 20,050.00 (veinte mil cincuenta con 00/100 soles), para cumplir con los objetivos previstos en el Plan mencionado, de acuerdo a las actividades a realizar y cronogramas que obran como anexo, para la ejecución y bajo responsabilidad de los responsables a realizar los gastos con transparencia y eficiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería y otras áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. -FACÚLTESE, al alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, establecer mediante las disposiciones complementarias y/o otros mecanismos que sea necesarios para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, www.municollao.gob.pe conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

Abel Juvenal L. Condori Perca
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

Richard Damián Cueva
DNI: 80073785
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE



PLAN DE TRABAJO 2025

Programa Municipal De Educación,
Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La
Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

Responsable: Ing. Gaby M. Lima

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE EL COLLAO - ILAVE
[Signature]
Gaby M. Lima

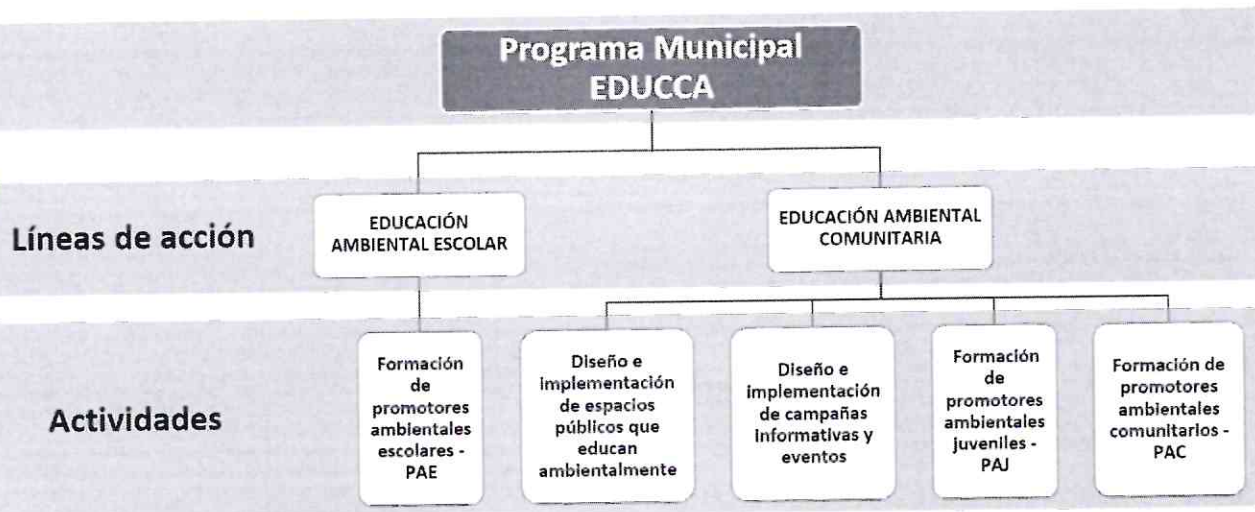
1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2025 tiene como finalidad fortalecer la educación y cultura ambiental en la provincia de El Collao Ilave, promoviendo la participación activa de la población en la preservación y cuidado del medio ambiente. Este documento se enmarca en las políticas nacionales de gestión ambiental y en las prioridades locales identificadas, con especial énfasis en la gestión integral de residuos sólidos, la conservación de los recursos naturales, y el fomento de prácticas sostenibles.

La Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPCI/A de fecha 28 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Promover una cultura ambiental sostenible en la provincia de El Collao Ilave, fortaleciendo la participación activa de instituciones educativas, promotores escolares, juveniles y comunitarios, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, a través de actividades de sensibilización, educación ambiental y gestión integral de residuos sólidos

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Sensibilizar a la población sobre la importancia de la gestión integral de residuos sólidos.
- ✓ Fortalecer la participación activa de los promotores escolares, juveniles y comunitarios en las actividades ambientales de la provincia.
- ✓ Capacitar a la comunidad en prácticas sostenibles relacionadas con reciclaje, cuidado del agua, conservación de áreas verdes y biodiversidad.
- ✓ Promover la articulación entre las instituciones educativas, las comunidades y la municipalidad para desarrollar proyectos ambientales participativos.
- ✓ Implementar campañas ambientales comunitarias para mitigar el impacto ambiental en la provincia y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

INSTITUCIONES INVOLUGRADAS

El presente plan se trabajará con Instituciones educativas del ámbito urbano y rural de la provincia de El Collao – Ilave las cuales participan de manera activa y progresiva las listas de Instituciones Educativas se detalla a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO			
Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GESTION	DIRECCION
1	I.E.P. N° 71007 Mariano Zevallos Gonzales	Publicó	Jr. Ica 451
2	I.E.P. N° 70614 San Martin de Porres	Publicó	Jr. Andino 601
3	I.E.P. N° 70728 Túpac Amaru	Publicó	Av. Argentina
4	I.E.P. N° 70728 Peru Birf	Publicó	Jr. Atahualpa 1880
5	I.E.P. N° Glorioso	Publicó	Av. El niño
6	I.E.P. Sagrado Corazón de Jesús	Publicó	Jr. Amazonas 632
7	I.E.P. Solaris Balsabe	Publicó	C.P. Balsabe
8	I.E.P. 70370 Balsabe	Publicó	C.P. Balsabe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIOS

Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GESTION	DIRECCION
1	I.E.S. José Carlos Mariátegui	Publicó	Jr. Ica 451
2	I.E.S. Nuestra Señora del Carmen	Publicó	Jr. Santa Bárbara 420
3	I.E.S. Politécnico Regional "Don Bosco"	Publicó	Jr. María Auxiliadora 276
4	I.E.S. San Antonio - Checca	Publicó	Centro Poblado de Checca

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR

Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GESTION	DIRECCION
1	Instituto de Educación Superior Tecnológico - llave	Publicó	Comunidad de Chilacollo
2	Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO - llave	Publicó	Jr. Arequipa 639
3	Instituto de Educación Superior Passano - passano	Privado	Jr. Los incas 135

Ing. Gaby Mariza Lima Lima
Responsable de Programa Municipal EDUCCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHILACOLLO - ICA
Ing. Luis Germán Chamblita Ticanhaca
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SACUB / PULLA / APT / BORGATO DE LA CIUDAD



4. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EL COLLAO - ILAVE						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	PRESUPUESTO (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de Promotores Ambientales	Tarea 1: Coordinación con la UGEL El Collao la identificación de las instituciones educativas a participar o directamente con las instituciones educativas.	Número de PAE acreditados	100 PAE	Material informativo virtual, materiales de escrito.	Marzo	6,900.00
	Tarea 2: Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	6 eventos de capacitación		Abril	
	Tarea 3: Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE capacitados	100 PAE capacitados		Abril	
	Tarea 4: Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de docentes capacitados	24 docentes		Abril	
	Tarea 5: Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	12 instituciones involucradas	Fichas Chalecos, credenciales	Abril	
		Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	2 proyectos	Equipo de sonido de Maestro ceremonia	Mayo	
				Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad - EDUCCA		

Tarea 6: Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito. C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).	Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas	100 PAE reconocidos 24 docentes reconocidos 12 I.E reconocidas	Local para los asistentes, Proyeector Diapositivas, Laptop Cámara, Movilidad, Auditorio, Refrigerio, Registro asistencia, Plumones Impresora, Redes sociales, Materiales de escritorio, Material reciclable	Junio Julio Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad
Tarea 7: Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos. Campaña "llave Limpio" para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost.			Residuos Aprovechables residuos orgánicos Guantes Barbijos, Sacos, Rastrillo, Mandil promotores PAE. Refrigerios	Agosto Setiembre	



Plan de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Responsable de Programa Municipal EDUCCA

Tarea 8: Implementación de proyectos ambientales escolares: Implementación de la Campaña informativa y educativa sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable. Implementación de la Campaña informativa y educativa sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios. Tarea 9: Reconocimiento a los PAE. docentes e instituciones educativas	Plantas ornamentales.	Setiembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad
	Plantones de arboles	Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad
	- Certificados de reconocimiento	Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EL COLLAO						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	PRESUPUESTO (S/)
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	6 espacios públicos	Recursos Humanos: (Voluntario y personal interno), refrigerios, Movilidad, Cámara, Libreta de apuntes, Tripticos, Gigantografías.	Abril	2,650.00
	Tarea 2: Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente en los siguientes espacios:	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	02 actividades		Mayo	
	EP1: parque Ramón castilla EP2: Parque cusupi	Número de personas que participan en las actividades de				

Plan de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables en los siguientes espacios: EP 3: Plaza de armas EP 4: Terminal Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. en los siguientes espacios: EP 5: Av. puno EP 6: Av. Enrique gallegos	promoción cultural-ambiental realizadas.	20 personas que participan en las actividades de promoción de cultura ambiental realizados	Materiales Educativos Plantas ornamentales	Junio	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas	Número de campañas informativas realizadas	2 campañas	Página de la municipalidad	Mayo Junio Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad	5,600.00

informativas y eventos	Tarea 2: Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	Número de personas que participan en campañas informativas	1000 personas	Afiches Trípticos	Abril Diciembre	Responsable de Programa Municipal EDUCCA
	Tarea 3: Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	Número de eventos realizados con temática ambiental	6 eventos	Banner	Marzo	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Solidos
	A) Campaña RECICLA Ya llave promover la segregación en fuentes de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	3000 personas en las redes sociales	Botellones	Abril	
	- Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva	Número de material comunicacional audiovisual generado	6 materiales audiovisual			
	- Ecotrueques (bodegas)	Número de material comunicacional gráfico generado	6 números de material comunicacional	Afiches Trípticos		
	- Ecocine					
	- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	20 horas de difusión en temas ambientales			
	- Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.					
	- "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAF y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.			Bolsas ecológicas		

Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc. - con promotores ambientales juveniles B) Campaña "llave Limpio", orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.				Epps Emisora Radial Recursos humanos Materiales educativos	Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad
Tarea 4: Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra				Recursos humanos Imagen institucional	Marzo Octubre	

	(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje				
	(1 de junio): Día Nacional del Reciclor				
	(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente				
	(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico				
	(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL				
	(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE				
	(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades				
	Tarea 8: Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.	Banners Afiches Trípticos, Gigantografías, Murales. Movilidad Cámara	Mayo Junio Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad	
	Tarea 5: Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales)	Movilidad Cámara	Agosto	EDUCCA	
	Tarea 6: Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos	Kits de limpieza Para jornadas de trabajo Epps Refrigerios Dispositivos Laptop Plumones	Marzo Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad EDUCCA	
	- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.				
	- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos				
	- Charlas				
	- Talleres				
	- Concursos				
	- Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación				

Ing. Gaby Maritza Lima Lima

Responsable de Programa Municipal EDUCAR

de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	Tarea 8: Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)		Recursos Humanos: (Voluntario y personal interno)	Marzo Octubre Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, Ornato de la Ciudad

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EL COLLAO						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	PRESUPUESTO (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocatoria de selección del PAJ	Número de PAJ acreditados	50 PAJ acreditados	Chalecos, credenciales Parlantes, Material informativo virtual.	Abril	2,500.00
	Tarea 2: Selección y acreditación de los PAJ	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	5 eventos		Mayo	
	Tarea 3: Ceremonia de juramentación de los PAJ	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	10 horas de capacitación	Imagen institucional	Junio	
		Número de actividades	3 actividades			

Plan de la recuperación y consolidación de la economía local

Tarea 4: Capacitación a PAJ: - Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito - Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. - Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. - Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	(eventos campanas informativas educativas) y en que participan como PAJ	v/o	Local para los asistentes, Proyector Data, Materiales logísticos, Diapositivas, Laptop, Proyector, Cámara, Movilidad, Auditorio, Refrigerios, Registro de asistencia, cuadernillos de apuntes, Impresora, Redes sociales, Materiales de escritorio, Material reciclable, residuos orgánicos, Guantes quirúrgico, Barbijo, Rastrillo, Mandil de promotoría PAJ.	Julio Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos EDUCCA
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos	3 proyectos 50 PAJ reconocidos	Plantas ornamentales	Setiembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad EDUCCA
Tarea 5: Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación de PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio") - Educación ambiental para la promoción del compostaje". - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje. - Seguimiento de PAE y PAC. - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.					

		Tarea 6: Implementación de proyectos ambientales:		Botellones		Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad, EDUCCA	2,400.00
		Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.						
		Tarea 7: Ceremonia de reconocimiento de PAJ				Noviembre	EDUCCA	
2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocar como PAC para fomentar su participación a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.		Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales	20 PAC acreditados 5 eventos 3 actividades	Recursos Humanos: (Voluntario y personal interno) Movilidad, Cámara Libreta de apuntes Murales chalecos credenciales Refrigerios	Julio	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad EDUCCA	2,400.00
	Tarea 2: Acreditación de PAC.			3 proyectos		Julio	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad - EDUCCA	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tarea 3: Ceremonia de juramentación de los PAC.	implementados por los PAC	Local	Material visual	Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad - EDUCCA
Tarea 4: Capacitación a PAC: - Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. - Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos - Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos - Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost Tarea 5: Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.	Número de PAC reconocidos	20 PAC reconocidos	Movilidad, Cámara cuadermillos Murales Banners Trípticos Data Laptop PPT.	Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad - EDUCCA
				Setiembre Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, ATM y Ornato de la Ciudad - EDUCCA

Plan de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tarea 6: Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Implementación de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 3: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.			Plantas ornamentales Botellones	Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, ATM y Ornato de la Ciudad - EDUCCA
				Noviembre Diciembre	EDUCCA
Tarea 7: Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Certificado de reconocimiento	Noviembre Diciembre	EDUCCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. PRESUPUESTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO/UNITARIO S/.	COSTO/TOTAL S/.
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares				6900.000
Credenciales	UNIDAD	120	10.00	1,200.00
Refrigerio	UNIDADES	3	300.00	900.00
Chalecos escolares	UNIDAD	120	35.00	4,200.00
Certificado de Reconocimiento	UNIDAD	120	5.00	600.00
2.1 Diseño e implementación de Espacios Públicos que educan Ambientalmente				2650.000
Plantas ornamentales	UNIDAD	200	5.00	1,000.00
Plantones de Árbol	UNIDAD	100	5.00	500.00
Bolsas Ecológicas	UNIDAD	150	5.00	750.00
Gasolina	GALON	20	20.00	400.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos				5,600.00
Papel Bond – A4	PAQUETE	10	30	300.00
Lapicero Azul Faber Castell	CAJA	2	50	100.00
Plumones (rojo, azul y negro)	CAJA	3	50	150.00
Cuadernillo A5	UNIDAD	500	5.00	2,500.00
Trípticos tamaños A4	MILLAR	4	350	1,400.00
Banner informativo (1x1.50cm)	UNIDAD	5	50	250.00
Refrigerio	ACTIVIDADES	3	300	900.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles				2,500.00
Certificado de Reconocimiento	UNIDAD	50	5.00	250.00
Chalecos juveniles	UNIDADES	50	35.00	1,750.00
Credenciales	UNIDADES	50	10.00	500.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales comunitarios				2,400.00
Refrigerio	ACTIVIDAD	3	300	900.00
Certificado de Reconocimiento	UNIDADES	60	5.00	300.00
Chalecos	UNIDADES	20	50.00	1,000.00
Credenciales	UNIDADES	20	10.00	200.00
TOTAL, PRESUPUESTO				20,050.000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAYE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAYE